

20

MEDIBAC-INC S.A.

Guayaquil, 17 de Marzo del 2015

118940 OK.

Señora
Q.F. JUANA DE DIOS CEDEÑO VELEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

37772-M-05

Cúmpleme informarle a usted, que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MEDIBAC-INC S.A.**, celebrada el día de hoy, 17 de Marzo del 2015, tuvo el acierto de reelegirla a usted como **GERENTE**, de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, tal como lo fijan los Estatutos Sociales de la Compañía, cuyo nombramiento fue inscrito el 3 de Mayo del 2010.

En el ejercicio del cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

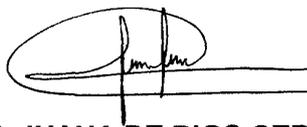
La compañía MEDIBAC-INC S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, con fecha 2 de Marzo del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 19 de Abril del 2005.

Muy Atentamente.

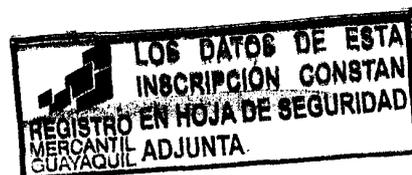


DEYDA CECILIA CEDEÑO VELEZ
Ced. 130336404-4
Secretaria Ad Hoc de la Junta.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la compañía MEDIBAC-INC S.A., para lo cual he sido reelegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número 130466373-3, Guayaquil, 17 de Marzo del 2015.



Q.F. JUANA DE DIOS CEDEÑO VELEZ



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:13.906
FECHA DE REPERTORIO:20/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:14:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **MEDIBAC-INC S.A.**, a favor de **JUANA DE DIOS CEDEÑO VELEZ**, de fojas **10.432 a 10.434**, Registro de Nombramientos número **3.504**.

ORDEN: 13906



Guayaquil, 24 de marzo de 2015

REVISADO POR:


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1093424